

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICION DE INSTRUMENTOS DE MEDICION PARA EL DESARROLLO DE
ACTIVIDADES DE FISCALIZACION EN LAS ESTACIONES DE PESAJE****1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Gerencia de Articulación Territorial

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de instrumentos de medición: Odómetros y reglas telescópicas permitirán efectuar la medición de longitudes de los vehículos que transitan por la red vial nacional y para el apoyo a los procesos de fiscalización realizados por las Estaciones de Pesaje de la SUTRAN.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Asimismo, este servicio permitirá cumplir con la siguiente actividad operativa:

Meta 0009 – Código: AOI00134600720. Actividad Operativa: FISCALIZACIÓN DOCUMENTAL EN MATERIA DE PESOS Y MEDIDAS EN LAS ESTACIONES DE PESAJE Y VÍA NACIONAL

4. FINALIDAD PÚBLICA

Estos instrumentos permitirán cumplir con las acciones de fiscalización al servicio del transporte terrestre de mercancías y personas controlado por pesos y dimensiones en la red vial nacional, verificando que se cumplan las medidas y dimensiones vehiculares, acciones realizadas por los fiscalizadores en las estaciones de pesaje de SUTRAN, a fin de cumplir lo establecido en el Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado con el Decreto Supremo No. 058-2003-MTC y en el marco de las funciones establecidas para las Unidades Desconcentradas, según el nuevo ROF, en el artículo 60°, literales:

(...)

a). Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia en la prestación de servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades; el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.

(...)

d). Aplicar medidas preventivas de acuerdo a la normatividad vigente en materia de transporte y tránsito terrestre, los servicios complementarios y al control de pesos y medidas vehiculares, en el ámbito de su competencia.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

Las cantidades de los bienes se detallan en el cuadro siguiente:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Odómetros	UND.	64
2	Reglas telescópicas	UND.	44



Las herramientas deberán tener las siguientes características:

ITEM 01: Odómetro Manual.

- Material: Cuerpo fabricado en ABS con mango plegable.
- Botón de reinicio y freno.
- Acabado y características de la rueda: Rueda de poliuretano, diámetro 12pulgadas (32cm).
- Lectura al centímetro.
- Rango de medición: 9999.9m
- Peso: máximo 2.5kg.
- Altura total: 100cm – 120cm.

ITEM 02: Reglas telescópicas.

- Medida de 5 metros de largo.
- Mira telescópica compuesta de secciones de 1 metro.
- Bloqueo de cada sección.
- División topográfica E y mm.
- Graduación protegida contra la oxidación.
- Viene con Nivel Circular (Ojo de Pollo)
- Con estuche
- Aprobación CEE - Clase 3.
- Talla plegada máxima 125cm
- Peso máximo: 2kg

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

5.1 Del Postor

a) Perfil:

- Persona Natural o Jurídica.
- Contar con RUC, activo y habido
- Declaración Jurada de no tener impedimento de contratar con el estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.

b) Experiencia:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a un monto igual o mayor a S/ 1,000 (mil con 00/100 soles) por venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación: Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la adquisición efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con, voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Se considera como bienes similares la venta y suministro de herramientas, mecánicas, eléctricas, equipos de ferretería en general.

7. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega de los bienes es de siete (07) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra al proveedor.

8. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se realizará en el almacén de SUTRAN, sito Av. Arenales 450, Jesús María, en el horario de 09:00 a 13:00 hrs y de 14:00 a 17:00 hrs.

9. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN

El postor deberá garantizar que los bienes entregados sean nuevos, libres de defectos de fabricación por un periodo no menor a doce (12) meses, después de emitida la conformidad de la prestación.

10. FORMA DE PAGO

Se efectuará en soles, en una sola armada, luego de presentado el comprobante de pago, debiendo contar con la conformidad de la Gerencia de Articulación Territorial.

- Pago, hasta los 15 días calendario de otorgada la conformidad

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través de abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del sistema financiero nacional. Asimismo, de ser el caso, deberá de contar con el respectivo número de cuenta bancaria para el abono de detracciones, si fuera el caso.

11. CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Articulación Territorial, previo informe de conformidad del Coordinador Técnico de Pesos y Medidas GAT (quien validará el cumplimiento de las Especificaciones de referencia del bien solicitado), dentro de un plazo que no excederá los cinco (05) días calendario.

12. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de iguales o menores 8UIT el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN."

15. ANTICORRUPCIÓN

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales,



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente Directiva D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001 V01, "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes", aprobada mediante la Resolución de Gerencia General N°D000029-2021-SUTRAN-GG.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la Sutran. De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la Sutran pueda accionar.